



# Municipalidad Provincial de Yungay

"*Inio de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana*"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 039 – 2025 - MPY

Yungay, 24 de abril de 2025

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2025, de fecha 24 de abril de 2025, el pedido verbal de la Regidora Nora Erminia Zelaya Andagua, quien solicita que, por intermedio de la Gerencia Municipal, se disponga la implementación de alumbrado con panel solar en todo el recorrido del Campo Santo de Yungay, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en su artículo 10° las atribuciones y obligaciones de los regidores, estableciéndose entre otras, la de proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, de formular pedidos y mociones de orden del día, así como el de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

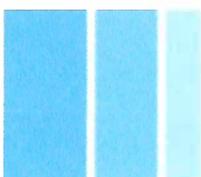
Que, el Concejo Municipal, a través de sus comisiones permanentes o comisiones especiales, pueden investigar sobre todos los asuntos de interés público en el marco de sus competencias, sin perjuicio del control que realicen otros órganos competentes;

Que, siguiendo el mismo hilo discursivo en el numeral 4 del artículo 10°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, se encuentra estipulado que: "Deben desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal";

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala: ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al concejo municipal: (...) 22. *Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El concejo municipal está facultado para: (...) ii) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El Alcalde o el Gerente Municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles;*

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2025, de fecha 24 de abril de 2025, la Regidora Nora Erminia Zelaya Andagua, informa que el sendero del Campo Santo de Yungay

Alc./JARJ  
S.G/ogbe





# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

no cuenta con una iluminación acorde que permita al visitante nocturno ver la majestuosidad del Campo Santo; asimismo, permita la transpirabilidad de los turistas de manera segura, por lo que solicito que, por intermedio de la Gerencia Municipal se disponga la implementación de alumbrado con panel solar en todo el recorrido del Campo Santo de Yungay. Dicho pedido fue motivo de debate respectivo por parte de los señores regidores, donde se obtuvo en su totalidad opiniones favorables respecto a la solicitud planteada, precisando que la finalidad es brindar a los turistas una zona segura, iluminada y amena;

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y a lo acordado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de abril de 2025, aprobado con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta POR UNANIMIDAD;

## ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el pedido verbal de la Regidora Nora Erminia Zelaya Andagua, donde solicita que, por intermedio de la Gerencia Municipal se disponga la implementación de alumbrado con panel solar en todo el recorrido del Campo Santo de Yungay.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Gerencia Municipal, que remita a la Regidora Nora Erminia Zelaya Andagua, la información precisada en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Regidora Nora Erminia Zelaya Andagua y a las Gerencias competentes de la Municipalidad Provincial de Yungay, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR**, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.**



A/c./JARJ  
S.G./ogbe



Plaza de Amas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
<https://www.gob.pe/muniyungay>  
municipalidad@muniyungay.gob.pe

